

Decreto N° 4104, que nombra al Dr. Fernando Forteza hijo, Representante del Gobierno ante la Exposición de Numismática y Medallística Iberoamericana, en Barcelona, España. G. O. N° 8287, del 27 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4104

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Fernando Forteza hijo, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Madrid, España, queda designado Representante del Gobierno dominicano ante la Exposición de Numismática y Medallística Iberoamericana que tendrá lugar en Barcelona, España, entre el 24 de noviembre y el 7 de diciembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Año 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4105, que encarga de la Administración del “Estadio Leonidas Rhadamés” a la Secretaría de Estado de Finanzas. G. O. N° 8287, del 27 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4105

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Secretaría de Estado de Finanzas tendrá a su cargo la administración del “Estadio Leonidas Rhadamés” de la ciudad de Santiago de los Caballeros, sujeta a las mismas condiciones previstas en el Decreto N° 1325, del 30 de noviembre de 1955.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 2127, del 5 de octubre de 1956, publicado en la Gaceta Oficial N° 8054.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4106, que jubila con RD\$90.00 al señor Alcibiades Ogando Reyes. G. O. N° 8287, del 27 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4106

CONSIDERANDO: Que el señor Alcibiades Ogando Reyes, quien ha solicitado su jubilación, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Alcibiades Ogando Reyes y le asigno una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.